

OBSERVATORIO CENTRAL METEOROLÓGICO

Observaciones del día 10 de Agosto de 1913.

Parque del Retiro (Altitud 667^{ms}).

Horas.	Barómetro en m. y º.	Termómetro en º.	Humedad relativa en %.	VIENTO		Lluvia ó nieve en m/m.	Estado del Cielo.	NOTAS
				Dirección.	Fuerza de 0 á 9			
0h	704.40	18.5	43	N.....	3=Flojo.....	>	Despejado.	Temperatura máxima á la sombra..... 29,9
4	704.80	15.0	57	NNE....	2=Muy flojo..	>	Idem	Idem mínima á la idem..... 15,2
8	705.28	19.4	56	Calma...	0=Calma.....	>	Idem.	Idem máxima al Sol en el vacío..... 59,8
12	705.54	26.4	37	Idem....	0=Idem.....	>	Idem.	Idem mínima junto al suelo..... 13,4
16	704.02	29.2	24	W.....	1=Ventolina..	>	Casi despejado	Rescorrido total del viento en kilómetros en las últimas veinticuatro horas.... 248
20	704.21	22.7	37	NW.....	1=Idem.....	>	Despejado.	

SUBASTAS

MINISTERIO DE FOMENTO

Dirección General de Obras Públicas.

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 23 de Noviembre de 1912, y cumplidos todos los requisitos que previene el Real decreto de 8 de Enero de 1896, esta Dirección General ha señalado el día 4 del próximo mes de Septiembre, á las once, para la adjudicación en pública subasta de las obras del trozo 2.º de la carretera de Pozo Blanco á la de Córdoba á Almadén, provincia de Córdoba, cuyo presupuesto de contrata es de 83 371,10 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid, ante la Dirección General de Obras Públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes en dicho Ministerio y en el Gobierno Civil de la provincia de Córdoba.

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondiente del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las trece del día 30 de Agosto actual, y en todos los Gobiernos Civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arreglándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de 4.500 pesetas en metálico ó en efectos de la Duda Pública, al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes; debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida Instrucción.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el acto á un sorteo entre las mismas.

Madrid, 29 de Julio de 1913. — El Director general, Zorita.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de ..., según cédula personal número ..., enterado del anuncio publicado con fecha 29 de Julio último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras del trozo 2.º de la carretera de Pozo Blanco á la de Córdoba á Almadén, provincia de Córdoba, se com-

prometo á tomar á su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de ... (Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando, lisa y llanamente, el tipo fijado, pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se exprese detenidamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.

(Fecha y firma del proponente.)

S—649

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 2 del actual, y cumplidos todos los requisitos que previene el Real decreto de 8 de Enero de 1896, esta Dirección General ha señalado el día 4 del próximo mes de Septiembre, á las once, para la adjudicación en pública subasta de las obras del trozo 1.º de la sección de Guisona á Pons, de la carretera de Corvera á Pons, de la carretera de Corvera á Pons por Guisona, provincia de Lérida, cuyo presupuesto de contrata es de 7.797,17 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid, ante la Dirección General de Obras Públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes, en dicho Ministerio y en el Gobierno Civil de la provincia de Lérida.

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondiente del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las trece del día 30 de Agosto actual, y en todos los Gobiernos Civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arreglándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta, será de 400 pesetas en metálico ó en efectos de la Duda pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes, debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida Instrucción.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el acto á un sorteo entre las mismas.

Madrid, 2 de Agosto de 1913. — El Director general, Zorita.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de ..., según cédula personal número ..., enterado del anuncio publicado con fecha 2 de Agosto y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras del trozo 1.º de la sección de Guisona á Pons, de la carretera de Corvera á Pons por Guisona, provincia de Lérida, se comprometo á tomar á su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de ... (Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando, lisa y llanamente, el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se exprese detenidamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)

S—651

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 2 del actual, y cumplidos todos los requisitos que previene el Real decreto de 8 de Enero de 1896, esta Dirección General ha señalado el día 4 del próximo mes de Septiembre, á las once, para la adjudicación en pública subasta de las obras de la carretera de Archidona á Villanueva del Trabuco, provincia de Málaga, cuyo presupuesto de contrata es de 252.279,07 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid, ante la Dirección General de Obras Públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes en dicho Ministerio y en el Gobierno Civil de la provincia de Málaga.

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondiente del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las trece del día 30 de Agosto actual, y en todos los Gobiernos Civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arreglándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta, será de 12 650 pesetas en metálico ó en efectos de la Duda pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes, debiendo acompañarse á cada

pliego, por separado, el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida Instrucción.

En el caso de presentarse dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el acto á un sorteo entre las mismas.

Madrid, 2 de Agosto de 1913.—El Director general, Zorita.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de ..., según cédula personal número ..., enterado del anuncio publicado con fecha 2 de Agosto y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de la carretera de Archidona á Villanueva del Trabuco, provincia de Málaga, se comprometo á tomar á su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de ... (Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando, lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se exprese detenidamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra; por la que se comprometo el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)

S—652

ADMINISTRACION PROVINCIAL

Agencia ejecutiva de la zona de La Bisbal.

D. Martín Coderch y Pons, Recaudador ejecutivo auxiliar de la Hacienda en la zona de La Bisbal.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que instruyo por débitos de Contribución urbana, correspondientes al segundo trimestre del año 1913 y atrasos se encuentran comprendidos los deudores que á continuación se relacionan, sin que conste tengan en esta localidad persona, que les represente, por lo que expongo el presente edicto para que pueda llegar á conocimiento de los mismos que con fecha 12 de Junio dicté la siguiente

«Providencia declarando el apremio de segundo grado.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y nuevo recargo de 10 por 100 sobre el importe total del descubierto á los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

»Notifiquese á los mismos esta providencia, á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas, advirtiéndoles que de no verificarlo se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido para la anotación preventiva de embargo.»

Deudores que se citan.

Francisca Recitant, herederos, 7,50 pesetas.

También se hace público, para conocimiento de los deudores, que la oficina recaudatoria está situada en La Bisbal, plaza de Salmerón, número 19, primero. Así, pues, en cumplimiento de lo preceptuado en el párrafo 3.º del artículo 112 de la Instrucción de 26 de Abril de

1900, debo advertir á los propios deudores, sus herederos ó causahabientes, que en lo sucesivo se continuarán las diligencias de citación y notificación por medio de edictos, que tan sólo serán fijados en las Casas Consistoriales, así como y también que en el *Boletín Oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID se publicará tan sólo por esta y única vez, sirviendo de notificación, incluso los de la firma, para otorgamiento de escrituras, los edictos que serán fijados en las tablillas de las Casas Consistoriales.

Dado en Torrecolla de Montgrí á 12 de Julio de 1913.—El Agente, Martín Coderch. P—2692

Recaudación de Contribuciones de la zona de Léera.

D. Tomás Celma Serrano, Recaudador de la Hacienda en el pueblo de Léera.

Hago saber: Que en el expediente que me hallo instruyendo por débitos de Contribución rústica, perteneciente al año 1913, de esta población, he dictado la siguiente

«Providencia.—De conformidad á lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y recargo de 10 por 100 sobre el importe total del descubierto, á los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

»Notifiquese á los contribuyentes esta providencia, á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas, advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido, para la anotación preventiva de embargo.»

Y hallándose comprendido entre los deudores á quienes se refiere la anterior providencia, el que á continuación se expresa, cuyo domicilio no ha podido indagarse, se le notifica por medio de la presente, que por duplicado se remite á la Tesorería de Hacienda de esta provincia, para que pueda acordar su inserción en el *Boletín Oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID, según dispone el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, á saber:

Deudores que se citan.

Vicente Alos Alos, 5,75 pesetas.

José Alos Alos, 4,51.

José Alos Aznar, 2,17.

Miguel Alos Aznar, 7,23.

Miguel Alos Liédana, 2,44.

José Alos Minguéz, 5,18.

Domingo Alos Teñas, 2,17.

Domingo Ambroj Ambroj, 0,43.

Joseta Ambroj Ambroj, 3,15.

Antonio Ambroj Carao, 3,39.

Cecilio Ambroj Seric, 2,17.

José Ambroj Seric, 2,17.

Cenorio Andrés Aznar, 3,53.

Mariano Andrés Paracuellos, 0,21.

José Antonio Andrés Tena, 31,13.

Mariano Andrés Tena, 2,17.

Manuel Andrés Valiente, 5,70.

Manuel Artigas Jimeno, 2,12.

Justo Artigas Paracuellos, 2,17.

Joaquina Ascaso Rincón, 3,21.

Joaquín Aznar Alos, 7,47.

Joseta Aznar Alos, 32,82.

José Aznar Artigas, 17,92.

Antonio Aznar Aznar, primero, 18,47.

Antonio Aznar Aznar, segundo, 1,63.

Francisco Aznar Aznar, 10,97.

José Antonio Aznar Aznar, 12,93.

Juan Francisco Aznar Aznar, 7,34.

Mariano Aznar Aznar, primero, 6,74.

Mariano Aznar Aznar, segundo, 1,63.

Martín Aznar Aznar, 2,17.

Simón Aznar Aznar, 7,31.

Teresa Aznar Aznar, 6,20.

Tomás Aznar Aznar, 19,24.

Bias Aznar Campáu, 5,22.

Cenobio Aznar Campáu, 13,85.

Pascual Aznar Estelle, 10,98.

Nicolás Aznar Gracia, 3,97.

Joaquina Aznar Liédana, 1,52.

María Aznar Liédana, 1,63.

José Aznar Mercadal, 11,63.

Tomás Aznar Navarro, 9,55.

Pedro Aznar Navarro, 4,84.

José Aznar Marín, 15,42.

Ambrosio Aznar Rincón, 2,72.

Teresa Aznar Rincón, 11,79.

Miguel Aznar Seguer, 6,09.

Joaquín Aznar Seric, 1,33.

Isidro Aznar Viñets, 5,55.

Pedro Baños Cinsa, 1,68.

Antonio Beleguer Tena, 2,17.

Vicente Bernad Alos, 1,18.

Joaquín Bernad Alos, 2,93.

Dionisio Bernad Calvo, 1,95.

José Bernad Iranzo, 6,52.

Joaquina Bernad López, 2,17.

Pablo Bernad Lahoz, 10,76.

Antonio Bernad Pérez, 3,30.

Ramón Bicas Duñes, 2,38.

Juan Bibián María, 1,85.

José Cabañas Muniesa, 2,64.

Francisco Calvo Baños, 2,17.

Manuel Calvo Cascos, primero, 23,24.

Vicente Calvo Castellote, 29,55.

Miguel Calvo Jimeno, 2,17.

Joaquín Calvo Cascos, 23,08.

José Antonio Calvo Elías, 2,17.

Manuel Calvo Lahoz, 7,39.

Pascual Calvo Lahoz, 2,49.

Joaquín Calvo Muniesa, primero, 40,15.

Manuel Calvo Tobía, 3,49.

José Calvo Muniesa, primero, 42,15.

Francisco Campán Galve, 7,42.

Miguel Campán Galve, 15,09.

Vicente Campán Liédana, 2,72.

Miguel Campán Gómez, 13,99.

José Campán Martín, 6,35.

Juan Cascos Galve, primero, 1,95.

Juan Cascos Galve, segundo, 10,11.

Ramón Cascos Jimeno, 1,79.

Miguel Cascos Martín, herederos, 2,17.

Isidro Cascos Viruete, 33,53.

Antonio Castellote Calvo, 2,17.

Francisco Castellote Muniesa, 14,67.

Manuel Castellote Muniesa, 37,26.

José Castellote Seric, 2,17.

Manuel Castellote Seric, 1,63.

José Cinsa Alos, 23,76.

Miguel Cinsa Montañés, 2,17.

José Cinsa Pérez, 16,75.

Benito Clemente Bibián, 2,01.

Pelegrín Clemente Conde, 6,85.

José Campañe Aznar, 3,05.

Romualdo Campañe Aznar, 1,58.

Luis Campañe Bellido, 1,53.

Miguel Campañe Domingo, 2,38.

Mariano Cundí Torrijos, 1,96.

Antonio Dentre Torrijos, 1,96.

Joaquín Domingo Domingo, 2,41.

Miguel Dueños Ambroj, 2,61.

Antonio Dueños Galve, 1,74.

José Dueños Galve, 3,42.

Rosa Dueños Galve, 1,91.

Isabel Egea López, 0,43.

Pedro Egea López, 1,28.

Atanasio Elías Iranzo, 2,41.

Francisco Esteban Rodrigo, 2,41.

Juan Escriche Gracia, 2,17.

María-Joaquina Ezguerra Gómez, 7,13.

Rafael Ezguerra Gómez, 4,79.

José Galvo Aznar, 2,41.

Martín Galve Liédana, 1,53.

María-Joaquina Galve Elección, 2,03.

Joseta Gracia Olieto, 4,35.

Capellania Jiménez, 9,95.
 María Jimeno Andrés, 1,74.
 Joaquín Jimeno Aznar, 5,76.
 José Jimeno, Rodrigo, 0,43.
 Manuel Jimeno Tena, 5,99.
 José Gómez Alcañá, 3,31.
 Joaquín Gómez Artal, 12,83.
 Manuel Gómez Artal, 2,61.
 Pedro Gómez Artal, 2,23.
 María Gómez Castellote, 4,62.
 Antonio Gómez Liédana, 6,24.
 José Gómez Ibáñez, 2,66.
 Casimira Gómez Muniesa, 2,17.
 José Gómez Tena, 9,58.
 Pedro Gómez Tena, 4,89.
 Antonio Gracia Cundi, 1,31.
 Mariano de Gracia, 1,06.
 Antonio Gracia Juste, 2,68.
 Domingo Gracia Mercadal, 11,64.
 Martina Gracia Pérez, 2,17.
 Francisco Gracia Serrano, 2,17.
 Pedro Gracia Serrano, 9,46.
 Manuel Gimeno Rincón, 29,13.
 Herederos de Ramón Baños, 1,74.
 Herederos de Isabel Bellido, 1,06.
 Herederos de Antonio Calvo, 13,71.
 Herederos de Mariano Juste Pérez, 8,70.
 Herederos de José María, 0,86.
 Herederos de Teresa Navarro, 2,72.
 Herederos de Alejandro Paracuellos, 1,52.
 Herederos de José Antonio Quílez, 1,06.
 Antonio Ibáñez Ambroj, 0,65.
 Magdalena Ibáñez Ambroj, 3,07.
 Gregorio Ibáñez Lahoz, 2,17.
 Maximino Ibáñez Gracia, 2,29.
 Francisco Ibáñez Valentín, 2,83.
 Segundo Ibáñez Valentín, 1,53.
 Ramón González Lana, 3,15.
 Mariano Lahoz Bellido, 2,94.
 Rafael Lahoz Campana, 1,58.
 José Lahoz Paracuellos, 1,55.
 Rafael Lahoz Miranda, 3,10.
 Cloto Lahoz Quílez, 0,65.
 Josefa Lahoz Subias, 2,54.
 Bonifacio Lahoz Valentín, 1,96.
 Santiago Lahoz Valentín, 5,66.
 Esteban Lascasas Casas, 2,28.
 Francisco Lascasas Tena, 1,74.
 Justo Lascasas Yago, 2,54.
 Fulgencio Lerin Cundi, 2,23.
 María Liédana Moreno, 1,63.
 Basilio Liédana Muniesa, 23,69.
 José Liédana Tena, 7,99.
 Policarpo López Pelayo, 4,74.
 Tomás Lorente Liédana, 2,49.
 Pascual Lorente Seguer, 2,52.
 Pedro Lorente Seguer, 2,17.
 Tomás Lorente Seguer, 4,68.
 Manuel Lorente Soro, 2,38.
 Antonio Magullar Aznar, 2,17.
 Juana María Lorente, 2,38.
 Antonio Mercadal Palacios, 2,13.
 Cecilio Mercadal Palacios, 1,30.
 Sociedad Antigua Minas, 2,07.
 Miguel Miguel Calero, 3.
 Miguel Miguel Visiedo, 2,17.
 María Montaner Aznar, 1,74.
 Pedro Montaner Royo, 2,17.
 Miguel Montaner Gana, 2,83.
 Juan Montaner Muniesa, 12,40.
 Mariano Montaner Muniesa, 10,11.
 José Montaner Valentín, 6,19.
 Félix Montaner Vidas, 3,81.
 Joaquín Montaner Vidas, 1,52.
 Isabel Muniesa Bernad, 7,50.
 Domingo Muniesa Muniesa, 35.
 Francisco Muniesa Ramírez, 5,06.
 Josefa Muñoz Tena, 1,74.
 Antonio Navarro Calvo, 12,99.
 Miguel Navarro Calvo, 6,78.
 Miguel Nogués Yago, 1,97.
 Tomás Oria Rebuelta, 6,25.
 Joaquín Ascoz Aznar, 3,26.
 Justo Paracuellos Quílez, 5,95.
 Andrés Paracuellos Riberos, 13,37.
 Benito Paracuellos Riberos, 7,02.
 José Peiro Lahoz, 4,51.

Miguel Peiro Lahoz, 1,85.
 Agustín Pina Pina, 2,22.
 José Pérez Gálvez, 3,96.
 José Pérez Soriano, 1,52.
 Antonio Pina Bellido, 0,42.
 María Quílez Albero, 0,42.
 Pedro Quílez Casas, 2,17.
 María Quílez Aznar, 1,98.
 Lorenzo Quílez Campaña, 2,61.
 José Quílez Galvé, 1,52.
 Antonio Quílez Mercadal, 2,17.
 Pedro Quílez Trallero, 1,85.
 Pedro Quílez Rincón, 4,35.
 Enrique Quílez Tena, 5,76.
 Marcelino Quílez Yago, 1,96.
 Antonio Quílez José, 2,17.
 Antonia Rebuelta, 17,45.
 Antonio Reinao Casas, 1,30.
 Miguel Reinao Espaleta, 3,81.
 José Rincón Minguet, 2,17.
 José Royo Calvo, 12,92.
 Josefa Royo Cundi, 6,25.
 Juan Royo Cundi, 2,33.
 Mariano Royo Cundi, 2,82.
 Cloto Royo Quílez, 10.
 Antonio Royo Tena, 2,50.
 Pedro Royo Tena, 2,07.
 Juan Antonio Royo Tena, 2,17.
 José Royo Vicente, 2,16.
 Joaquín Ruiz Tena, 3,26.
 José Salas Villanueva, 3,58.
 José Seguer Galvo, 2,56.
 José Seguer Tena, 0,64.
 Victorio Serrano Turón, 1,23.
 Miguel Serié Elías, 1,28.
 Pedro Serié Gimeno, 3,64.
 Mariano Serié Mercadal, 2,17.
 José Serié Quílez, 1,75.
 Pablo Serié Quílez, 2,02.
 Francisco Serié Tena, 2,29.
 Manuel Tena Alfancha, 1,96.
 José Tena Aznar, 18,64.
 Juan Tena Aznar, 3,75.
 Fulgencio Tena Calvo, 1,85.
 Tomás Tena Calvo, 2,56.
 Antonia Tena Pérez, 14,19.
 Antonio Tena Rincón, 0,65.
 José Tena Royo, 3,98.
 Josefa Tena Vidao, 7,38.
 Antonio Tena Cundi, 1,52.
 Domingo Tena Blasco, 13,51.
 Antonio Tena Casas, 0,86.
 Ramón Tena Gracia, 7,99.
 Josefa Tena Vidao, 10,85.
 José Tomás Calvo, 5,55.
 J. José Tomás Rincón, 4,92.
 Francisco Urieta Alos, 15,03.
 Miguel Urieta Alos, 2,28.
 Mariano Urieta Ambroj, 2,34.
 Manuel Urieta Domingo, 2,84.
 José Urieta Bernal, 2,17.
 Ramón Bidao Bernad, 38,14.
 Mariano Bidao Burillo, 6,69.
 Francisco Visiedo Serrano, 1,57.
 Tomás Yago Artigas, 8,17.
 José Yago Ezquerro, 2,17.
 Juan Yago Gómez, 1,52.
 Antonio Yago Gómez, 2,17.
 Antonio Yago María, 2,17.
 Josefa N. Navarro, 0,65.
 Guillermo N. Paco, 3,84.
 Francisco N. Tena, 1,57.
 Jorge Yus Blasco, 2,56.

En Léera a 23 de Julio de 1913.—El
 Recaudador, Tomás Colma.

P.—2735

D. Tomás Colma Serrano, Recaudador
 de la Hacienda en el pueblo de Léera.
 Hago saber: Que en el expediente
 que me hallo instruyendo por débitos de
 Contribución urbana, pertenecientes al
 año 1913 de esta población, he dictado la
 siguiente
 «Providencia.—De conformidad con lo
 dispuesto en el artículo 66 de la Instruc-

ción de 23 de Abril de 1900 declaro in-
 cursos en el segundo grado de apremio
 y recargo de 10 por 100 sobre el im-
 porte total del descubierto, á los contri-
 buyentes incluidos en la anterior relación.

«Notifíquese á los contribuyentes esta
 providencia, á fin de que puedan satisfa-
 cer sus débitos durante el plazo de vein-
 tienatro horas; advirtiéndoles que, de no
 verificarlo, se procederá inmediatamente
 al embargo de todos sus bienes, señalando
 al efecto las fincas que hiza de ser objeto
 de ejecución, y se expedirán los oportu-
 nos mandamientos al señor Registrador
 de la Propiedad del partido, para la
 anotación preventiva del embargo.»

Y hallándose comprendidos entre los
 deudores á quienes se refiere la anterior
 providencia, los que á continuación se
 expresan, cuyos domicilios no han po-
 dido indagarse, se por duplicado se re-
 mite á la Tesorería de Hacienda de esta
 provincia, para que pueda acordar su in-
 serción en el *Boletín Oficial* de la provin-
 cia y en la GACETA DE MADRID, según dis-
 pone el artículo 142 de la Instrucción de
 23 de Abril de 1900, á saber:

Deudores que se citan.

Miguel Alos José, 4,88 pesetas.
 Lázaro Alos María, 2,03.
 Miguel Alos Minguet, 9,08.
 Joaquín Ambroj Mercadal, 1,63.
 Josefa Ambroj, 2,44.
 Domingo Ambroj Casas, 2,41.
 Antonio Ambroj Casas, 2,03.
 Rosa Artigas Aznar, 1,23.
 Manuel Artigas Jimeno, 2,04.
 Justo Artigas Paracuellos, 3,67.
 Pedro Arroyo Pián, 10,18.
 Pedro Arriña Gómez, 2,03.
 Herederos de Antonio Aznar Navarro,
 2,44 pesetas.
 Mariano Aznar Aznar, 2,44.
 Antonio Aznar Azor, 2,04.
 Herederos de Juan Aznar Mercadal, 2,03.
 Herederos de Cenovia Aznar Campán,
 5,50 pesetas.
 Joaquín Bernad Alos, 2,45.
 Manuel Bernad López, 1,53.
 José Bernad Franco, 4,03.
 Hilario Bernad Esteban, 3,06.
 Juan José Bibián Tena, 1,52.
 Mariano Calvo Minuesa, 3,05.
 Josefa Calvo Lahoz, 2,73.
 Miguel Jimeno Calvo, 4,07.
 Andrés Calvo Tena, 3,26.
 Vicente Campán Liédana, 2,44.
 José Campán Aznar Pérez Ibáñez, 3,05.
 Herederos de Santiago Casas, 2,04.
 Miguel Casas Martín, 2,03.
 Mariano Cesurván Mariana, 2,02.
 Antonio Castellote Calvo, 7,12.
 Herederos de Francisco Castellote, 2,44.
 Miguel Coica Montañés, 1,63.
 Clara Coica Calvo, 4,68.
 Herederos de Miguel Coica Tena, 2,44.
 Petra Jiménez Pequero, 1,63.
 José Jimeno Minuesa, 3,05.
 Miguel Jimeno Minuesa, 2,44.
 Florencio Gómez Andrés, 5,09.
 Bonifacio Lahoz Calvo, 1,53.
 Gregorio Lahoz Campaña, 1,63.
 Joaquín Lahoz Campaña, 1,63.
 Herederos de Teresa Salbasas, 1,62.
 José María Tena, 1,53.
 Herederos de Juana Lorente, 2,03.
 Herederos de Rita Martínez Elías, 2,03.
 Lorenza Minuto Tena, 2,45.
 Valentina Mercadal, 1,83.
 J. Domingo Mercadal Ambroj, 2,44.
 Herederos de José Montañés, Diestre,
 2,03 pesetas.
 Herederos de Félix Montañés Vidao, 1,63.
 Herederos de Miguel Montañés Elías,
 1,63 pesetas.

Valentina Minuesa Gómez, 5,09.
 Viuda de Joaquín Oros Aznar, 5,91.
 Francisco Paeza Cundi, 2,86.
 Agustín Peña Peña, 1,52.
 Mariana Pérez Ibáñez, 2,44.
 Juan Pedrola Segarra, 2,15.
 J. Antonio Rincón Cuica, 1,63.
 Joaquín Ruiz Tena, 1,53.
 Francisco Royo Artigas, 2,03.
 Herederos de Manuel Samigué, 2,04.
 Para Seguer Tena, 3,66.
 Manuel Seoré Mercadal, 1,64.
 Josefa Seoré Aznar, 2,44.
 Herederos de Manuel Seoré Minuesa,
 244 pesetas.
 Antonio Tena Bibián, 16,54.
 Joaquín Tena Bibián, 2,44.
 Baltasara Tena Lago, 2,52.
 Josefa Tomás Calvo, 1,63.
 José Tomás Calvo, 8,61.
 Benito Trenián Pérez, 1,83.
 Joaquina Vidao Bernad, 4,47.
 Herederos de Teresa Harano Calvo, 2,03.
 Légers, 23 de Julio de 1913.—El Re-
 caudador, Tomás Celma. P—2734.

ANUNCIOS OFICIALES

Siemens & Halske.

COMPANÍA ANÓNIMA
 ESPAÑOLA DE ELECTRICIDAD.—MADRID

Los señores Accionistas de esta Socie-
 dad son convocados á Junta general ordi-

naría el día 30 de Agosto de 1913, á las diez de la mañana, en el local de la sociedad Siemens & Halske A. G. (Wernerwerk), en Nonnendamm, cerca de Berlín, calle Siemens, 15 y 16.

Orden del día.

1.º Lectura de la relación sobre el año económico, del balance y cuenta de las ganancias ó pérdidas hasta el 31 de Mayo de 1913.

2.º Aprobación, si ha lugar, del balance y de las cuentas de ganancias ó pérdidas líquidas y descargo de responsabilidades.

3.º Nueva elección del Consejo de Administración.

4.º Diversas.

El depósito de las acciones se hará según el artículo 32 de los Estatutos hasta el 25 de Agosto de 1913, en la Caja de la Siemens & Halske A. G. Wernerwerk en Nonnendamm, cerca de Berlín.

Por el Consejo de Administración: El Secretario, P. Grass.

X—1657